

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura. C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

Número 2.781.

MINISTERIO DE MARINA

DIRECCION DEL MATERIAL

Negociado 4.º—Anuncio.

Dispuesto por Real orden de 12 del actual, que se proceda á subastar el suministro de carbón inglés necesario para el consumo de los buques de guerra en las capitales de los tres Departamentos, durante los años de 1908 y 1909, dividido en tres lotes señalados con los números 1, 2 y 3 para los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, respectivamente, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto y á disposición de los que deseen conocerlos, así como un ejemplar del Reglamento de contratación de servicios de la Marina vigente, en la Dirección del Material del Ministerio de Marina, Jefaturas de Estado Mayor de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y en las Comandancias de Marina de Barcelona y Bilbao, se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la licitación, que dicha subasta tendrá lugar en este Ministerio, ante el Centro Consultivo de la Armada el día y á la hora que oportunamente se anunciará en la «Gaceta de Madrid», «Diario oficial» del Ministerio de Marina y *Boletines oficiales* de las provincias de Cádiz, Murcia, Coruña, Barcelona, Vizcaya y Madrid.

Este servicio se anunciará también, á tenor de lo dispuesto en el citado Reglamento de contratación, por edictos que se fijarán en sitios visibles de las Comandancias de Marina de todas las provincias del litoral, lo que será dispuesto por los Jefes de las mismas, por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el «Diario oficial» del Ministerio de Marina.

Los que deseen interesarse en este servicio deberán presentar sus proposiciones, con sujeción estricta al unido modelo, en la Dirección del Material del Ministerio de Marina, Capitanías generales de los tres Departamentos ó Comandancias de Marina de Barcelona y Bilbao, en pliegos cerrados y extendidos precisamente en papel sellado de una peseta, clase undécima, no admitiéndose las que se redacten en papel común con el sello adherido en él, y por separado y fuera del sobre que contenga la proposición, entregarán su cédula personal, que se devolverá una vez toma-

da nota de ella en el sobre que contenga aquélla, y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales de provincias ó en la de la Habilitación del Ministerio de Marina las finzas provisionales siguientes, en metálico ó efectos públicos admisibles por la Ley.

Para el lote núm. 1, 5.000 pesetas.
Para el lote núm. 2, 5.000 pesetas.
Para el lote núm. 3, 5.000 pesetas.

La proposición podrá referirse á uno solo de los lotes, á dos ó á los tres lotes, entendiéndose que la fianza provisional será de 5.000 pesetas, 10.000 pesetas ó 15.000 pesetas, según el número de lotes para los que se presenten proposiciones.

Las proposiciones podrán presentarse en los sitios expresados desde la publicación de este anuncio hasta cinco días antes de aquel en que se ha de verificar la subasta y en la Dirección del Material del Ministerio de Marina hasta las dos de la tarde del día anterior al de la celebración del acto á menos que aquél fuera festivo, en cuyo caso, solo se admitirán hasta la víspera de dicho día; podrán también presentarse proposiciones ante la Junta de la subasta durante los treinta minutos siguientes á la constitución de dicha Junta y lectura del pliego de condiciones.

El licitador ó licitadores á quienes se adjudique el remate impondrán como fianza definitiva para responder del contrato, en la Caja general de Depósitos ó sus Sucursales, la cantidad de 20.000 pesetas por cada lote que se les adjudique, fianza que no será devuelta al adjudicatario mientras no se halle solvente de su compromiso.

Madrid 18 de Noviembre de 1907.
—V.º B.º: El Director del Material, Julián García de la Vega.—El Jefe del Negociado, José Lescusa.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de.... que habita en la calle de.... núm.... piso.... derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N. para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente: Que impuesto del edicto inserto en la «Gaceta de Madrid» número.... de tal fecha (ó en los *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia, Cádiz, Coruña, Vizcaya, Barcelona, Madrid y del Ministerio de Marina número.... de tal fecha, ó en el fijado en la Comandancia de Marina de tal provincia, de tal fecha), para contratar el suministro de carbón inglés que se necesite para los buques de guerra, en los años 1908 y 1909,

se comprometo á llevar á cabo el servicio expresado en el lote número.... ó en los lotes números.... ó en los tres lotes, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego, y por el precio señalado como tipo para la subasta en las condiciones facultativas que son unidas al mismo, (ó con la baja de tantas pesetas tantos céntimos, en el lote.... ó en cada lote). Todo por letra.

(Fecha y firma del proponente.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.796.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS

de la
PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE SUBASTAS

No habiendo tenido licitadores la cuarta subasta de los troncos y demás productos de los árboles de las carreteras de Albacete á Cartagena y de Murcia á Granada, que fueron arrancados por la tormenta que fuvo lugar el día 5 de Septiembre de 1906, se anuncia nuevamente aquélla, previa autorización de la Ilustrísima Dirección de Obras públicas, para el día 30 de Diciembre próximo, á las once, bajo el tipo de 2.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sección administrativa de Obras públicas de este Gobierno, en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en las oficinas de Obras públicas de la provincia, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, debiendo consignarse previamente en depósito, como garantía para tomar parte en la subasta el 10 por 100 de la cantidad antes indicada, acompañando á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, en los términos prescritos por la citada Instrucción; fijándose en cincuenta pesetas por lo menos, la primera puja y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso X III a Reina Doña Victoria Eugenia q. D. g.) y su Augusto Hijo el Principe de Asturias, continúan en Inglaterra sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 325 de 21 Nbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Toledo la Cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 12 de Noviembre de 1907.
—El Subsecretario, César Silió.

(«Gaceta» núm. 318 de 14 Nbre.)

que no bajen de veinticinco pesetas.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín oficial* de la provincia, á cuyo fin se le exigirán los recibos de pago antes de concederle por escrito la autorización para proceder á la extracción de los productos que motivan la subasta.

Dentro del plazo de diez días, á partir de la fecha de adjudicación de dichos productos, queda obligado el rematante á ingresar en la Tesorería de Hacienda la cantidad total del remate y de lo contrario, sin más trámites, se declarará nula la adjudicación de la subasta con pérdida del depósito provisional

Murcia 22 de Noviembre de 1907.

El Gobernador,
Carlos Barroso.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..... enterado del anuncio fecha 22 de Noviembre último, publicado por el Gobierno de la provincia de Murcia en el *Boletín oficial* correspondiente al día..... de..... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los troncos y demás productos de los árboles de las carreteras de Albacete á Cartagena y de Murcia á Granada, derribados por la tormenta del 5 de Septiembre de 1906, se comprometo al cumplimiento de cuanto se prescribe en los documentos citados y ofrece por la totalidad de dichos terrenos y demás productos la cantidad de.....

(Aqui la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese terminantemente la cantidad escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución del servicio.)

(Fecha y firma del proponente.)

Número 2.793.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.610.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Turpin López, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 11 del actual, solicitando se le concedan noventa pertenencias para la mina denominada *Tercera Morera*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado vertiente N. de la Sierra de las Moreras, diputación de Leiva; lindando por N. con «Encarnación» y terreno franco; por E. con demasia á «San Miguel», «Encarnación», «La Piedra Grande» y «Sahara»; por Sur con «Encarnación» y terreno franco, y por O. con demasia á «Sahara», terreno franco y próxima «San Ignacio»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la esquina NO. de la cuadra de la casa de José Campillo, el Garrobero; y desde él se medirán al N. magnético tres metros y se fijará la 1.^a estaca; 1.^a á 2.^a E. 314; 2.^a á 3.^a Sur 400; 3.^a á 4.^a E. 300; 4.^a á 5.^a Sur 100; 5.^a á 6.^a O. 600; 6.^a á 7.^a Sur 300; 7.^a á 8.^a E. 300; 8.^a á 9.^a Sur 200; 9.^a á 10.^a E. 300; 10.^a á 11.^a Sur 300; 11.^a á 12.^a O. 900; 12.^a á 13.^a N. 400; 13.^a á 14.^a O. 100; 14.^a á

15.^a N. 900, y 15.^a á 1.^a E. 386 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Noviembre de 1907.
=Antonio Belmar.

Número 2.794.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.611.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Turpin López, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 11 del actual, solicitando se le concedan noventa y dos pertenencias para la mina denominada *Tercera Estrella*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado vertiente N. de la Sierra de las Moreras, diputaciones de Leiva y Las Moreras; lindando por N. con «Templarios» y «Semiramides» y «Cleopatra»; por E. con franco y próxima «El Artillero»; Sur «San Pablo», «República» y «Parame», y O. «San Antonio», «San José» y «Templarios»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de la pared SE. de un corral antiguo adosado á la lastra de conglomerado traquítico que hay á la derecha del camino que sube á las Yeseras del Barranco de Aljezares; y desde él se medirán con relación al N. magnético y en dirección S. 329 metros y se fijará la 1.^a estaca; 1.^a á 2.^a O. 200; 2.^a á 3.^a N. 300; 3.^a á 4.^a O. 700; 4.^a á 5.^a S. 300; 5.^a á 6.^a O. 600; 6.^a á 7.^a N. 300; 7.^a á 8.^a O. 100; 8.^a á 9.^a N. 100; 9.^a á 10.^a E. 300; 10.^a á 11.^a N. 400; 11.^a á 12.^a E. 1.300, y 12.^a á punto de partida S. 471 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Noviembre de 1907.
=Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 2.782.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

AVISO

Esta Administración principal de Aduanas hace saber: Que el día 27 de los corrientes á las once y doce de la mañana respectivamente, dará principio en los almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta de los géneros que á continuación se expresan procedentes de abandono, y correspondientes á los expedientes que se citan.

Pesetas.

Expediente núm. 14/1907.

Lote único.

Mil treinta kilogramos con envase, minio de plomo en mal estado; 100 kilogramos 10 pesetas. . . . 103 »

Expediente núm. 33/1907.

Lote único.

Diez y seis mil ochocientos

Pesetas.
ladrillos ó losetas de barro fino avenados; millar 10 pesetas. 168 »

Se advierte que los rematantes quedan obligados al pago de derechos reales por transmisión de bienes.

Cartagena 19 de Noviembre de 1907.—El Administrador, Eladio López.

Número 2.787.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

Negociado de alcoholes.

AVISO

El día 28 del actual á las once horas, en los almacenes de esta Aduana, tendrá lugar la venta en pública subasta de los efectos procedentes de aprehensión, que á continuación se expresan:

Pesetas.

Expediente núm. 29/1907.

Lote único.

110 litros aguardiente anisado de 45 grados, 0'40 pesetas el litro. 44 »

Cuatro barriles envases del anterior, á una peseta barril. 4 »

TOTAL. 48 »

Importa la tasación cuarenta y ocho pesetas.

Se advierte al público que no podrá tomar parte en la subasta quien no estuviere habilitado para adquirir líquidos alcohólicos, y que el rematante queda obligado al pago del impuesto por transmisión de bienes.

Cartagena 19 de Noviembre de 1907.—El Administrador de la Aduana, Eladio López.

Número 2.786.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

Negociado de alcoholes.

AVISO

A las once horas treinta minutos del día 28 del actual, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de los efectos procedentes de aprehensión, que á continuación se expresan:

Pesetas.

Expediente núm. 9/1907.

Lote único.

33 litros aguardiente anisado de 35°, á 0'40 pesetas litro. 13 20

Un envase de lo anterior. 1 »

TOTAL. 14 20

Importa la tasación catorce pesetas veinte céntimos.

Se advierte al público que en la licitación no podrá tomar parte quien no estuviere habilitado para adquirir líquidos alcohólicos, y que el rematante ha de satisfacer el impuesto de transmisión de bienes.

Cartagena 19 de Noviembre de 1907.—El Administrador de la Aduana, Eladio López.

Quinta sección.

Número 2.775.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Cédulas personales.—Circular.

Reformado el art. 6.º de la ley de 31 de Marzo de 1900, por el 5.º de la de 3 de Agosto último publicada en la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 9 del mismo mes, para la exacción del impuesto de cédulas personales, llamo la atención de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia á quienes afecta el cumplimiento de esta soberana disposición, tengan muy presente al confeccionar el padrón de cédulas personales para el próximo año 1908, que sobre la cuota ó sea el importe de la misma refundan las tres décimas ó lo que es lo mismo el 30 por 100 transitorio, puesto que queda suprimido el artículo 6.º de la ley de 31 de Marzo de 1900 antes citado que autorizaba dichas décimas.

Queda subsistente la facultad concedida á los Ayuntamientos por el artículo 5.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881 para el recargo municipal del valor de las cédulas.

Espero del reconocido celo de los Sres. Alcaldes y Secretarios activarán en lo posible la terminación de este documento y remisión á esta oficina para su aprobación.

Murcia 20 de Noviembre de 1907.
=El Administrador de Hacienda, Pedro Herrera.

Número 2.776.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, por la presente se les declara incursos en el primer grado de apremio con el recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, con arreglo á lo preceptuado en los artículos 47 y 50 de la vigente instrucción de procedimiento; en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio conforme á lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publiquese ésta en el *Boletín oficial*, y hágase entrega de las certificaciones al Arrendatario de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á 20 de Noviembre de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Pedro Echevarría.

Pesetas.

Minas-Canon-Resultas.

Aguilas.

Manuel Navarro Ruiz. 1.784 12
Juan Berné. 267 74
Manuel Fernández Rufe-
te. 506 23
Alejandro Marin. 634 »

	Pesetas.
Francisco López Fortún.	901 »
Alejandro Marin.	1.518 »
El mismo..	447 »
El mismo..	477 »
El mismo..	390 »
Francisco López Fortún.	424 »
El mismo..	755 »
El mismo..	848 »
El mismo..	1.590 »
El mismo..	1.283 75
El mismo..	626 »
El mismo..	755 »
Bruno Marín García.	750 »
Bruno Marín.	755 »
El mismo..	636 »
El mismo..	848 »
José Pastor Orives.	1.715 »
Miguel Escarbajal Marti-	
nez.	761 »
Juan Berné.	716 »
Pedro Campos Rodri-	
guez..	2.194 96
TOTAL.	21.582 80

Número 2.776.

TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre sus débitos; en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el art. 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publiquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia a 19 de Noviembre de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Pedro Echevarría.

	Pesetao.
<i>Minas-Canon-Resultas.</i>	
<i>Aguilas.</i>	
Miguel Tomás Monse-	
rrat.	552 »
Bruno Marín García.	1.275 »
El mismo..	768 »
Miguel Carvajal Marti-	
nez.	742 »
Juan Berné.	611 71
El mismo..	674 »
Sociedad Athorpe Bar-	
ker.	882 41
Francisco López Fortún.	732 70
El mismo..	5.575 »
Juan Romero Amorós.	1.126 69
Antonio Pallarés Ballés.	1.647 95
Carlos Sánchez.	3.121 69
<i>Lorca.</i>	
José María Motos y otros.	4.155 »
Diego García Lizcano.	626 »
Pedro Romero Guevara.	3.263 50
El mismo..	583 50
Roque González Ruiz.	760 »
Angel de la Guardia Miró	360 »
El mismo..	840 »
Ginés Mención..	1.785 »

	Pesetas.
<i>Cartagena.</i>	
Manuel Jiménez Rodri-	
guez..	1.637 31
Napoléon M. Domenech.	1.680 »
<i>Mazarrón.</i>	
Pedro Belmas Cazorla.	660 »
<i>Cieza.</i>	
Raimón Molino.	5.236 16
<i>Mula.</i>	
Antonio Buitrago Sala-	
manca..	959 80
TOTAL.	40.255 42

Número 2.496.

Provincia de Murcia.—Zona 6.ª
Término municipal de Cotillas.
—Contribución territorial.—Se-
gundo trimestre de 1907.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de hacer designación de representantes, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 24 de Julio de 1907, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese esta providencia a los contribuyentes a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Severo Alemán Pérez, Murcia,	7 pesetas 12 céntimos.
Antonio Almela Bermúdez, Aljez-	ares, 3'12.
Agustín A. López, id.,	2'04.
Onofre Alarcón Moreno, id.,	1'58.
Cayetano Ayala Buendía Campos,	3'53 pesetas.
Juan Almagro Fernández, idem,	2'17 pesetas.
Josefa Almagro Fernández, idem,	2'69 pesetas.
José Almagro Fernández, id.,	1 peseta 89 céntimos.
Angel Albaladejo López, id.,	3'52.
Antonio Almela Campillo, Alguazas,	2'17.
Joaquín Ayuso Murcia,	2'49.
Francisco Baño Blazco, Alcantari-	lla, 1'62.
Francisco Belchi Jérez, Javali,	2 pesetas 17 céntimos.
Francisco Barceló Sánchez, Al-	cantarilla, 2'48.

José Antonio Barceló López, id.,	8'48.
Pedro Barceló López, id.,	5'10.
Blas Bermúdez Pérez, Alguazas,	3'55 pesetas.
Fernando Beltrán Vicente, Coti-	llas, 1'18.
Francisco Bermúdez Vicente, Al-	guazas, 0'53.
Antonio Barquero Buendía, Cam-	pos, 2'04.
Sebastián Barquero Buendía, id.,	1'88 pesetas.
Pedro Antonio Barquero Buendía,	idem, 0'81.
María Balsalobre, Javali,	2'65.
Pedro Beltrán Riquelme, Era	alta, 2'04.
Alfonso Bravo Bermúdez, Alguazas,	1'36.
Juan Bravo Bermúdez, id.,	2'01.
Antonio Garrido Sánchez, Alcantari-	rilla, 3'39.
Dolores Capdepón Pérez, id.,	3'73
Fulgencio Carriles, su viuda,	4'74.
José Cascales Campuzano, id.,	2'04 pesetas.
José Costa Nonduermas, id.,	2'70.
Josefa Contreras Gil, id.,	2'70.
Matías Castillo Capdepón, id.,	2'70
Domingo Campillo Gallego, Al-	querías, 3'04.
Joaquín Cantero López, id.,	201.
Joaquín Cantero Belchi, id.,	2'17.
Tomás Cascales Bravo, id.,	1'36.
José Cascales Cascales, id.,	2'01.
Diego Conesa García, Molina,	1'08
Fernando Cantero Aguilar, idem,	2'17.
Francisco Canales Hernández, Al-	cantarilla 2'04.
Juan Cerro Pérez, Javali,	2'70.
Agustín Cerso Pérez, id.,	3'26.
Antonio Dolores Belchi, Alguazas,	3'39.
Juan Dólera Serna, id.,	2'01.
Antonio Dólera Illán, Molina,	2'70.
Juan de la Cruz López, id.,	1'89.
Diego Espin, Javali,	2'04.
Antonio Fernández Gallego, Al-	cantarilla, 3'52.
Fernando Fernández Almela, Al-	guazas, 7'83.
Joaquín Fernández López, id.,	3'70.
Juan Fernández Bravo, id.,	2'56.
Antonio Fernández Blaya, Cam-	pos, 2'01.
José Antonio Fernández Blaya,	Molina, 3'70.
Antonio Fernández Martínez, Al-	guazas, 2'82.
José Jiménez Martínez, Javali,	3'52.
Francisco García Martínez, Al-	cantarilla, 4'21.
Francisco García Hurtado, id.,	3'52.
José García García, id.,	2'01.
Mateo García Carrillo, id.,	2'49.
María de la Paz García, id.,	2'57.
Tomás García Carrillo, id.,	3'39.
Isidro García López, Alguazas,	2'01.
Isidro García Pérez, id.,	2'91.
José García Vivo, id.,	2'04.
José Antonio García Hernández,	idem, 53.
Antonio García Belchi, Campos,	1'36.
Basilisa Garrido Guillamón, id.,	3'53.
Clara Garrido Guillamón, idem,	3'53.
Juan García Mateo, id.,	2'36.
Joaquín Garrido Balverde, idem,	3'52.
Soledad Garrido Garrido, id.,	2'70.
Angel Gómez Torres, id.,	3'13.
María Antonia Garrido Guilla-	món, id., 3'53.
Tomás Gil Alarcón, id.,	3'53.
Tomás Gil Zapata, id.,	4'53.
Virtudes Garrido Guillamón, id.,	3'05
Francisco González, id.,	3'54.
Ginés González Carreño, id.,	2'01.
Juan García, Javali,	2'17.
José María Gambín, id.,	1'88.
Joaquín Gil López, id.,	2'70.

Antonio Gil Conesa, Molina,	2'27
Domingo Gil, id.,	2'17.
Mariano Gil Carreño, id.,	53.
José Gil Carreño, id.,	1'81.
José García Botía, Murcia,	2'01.
Juan García Valverde, Campos,	14'61.
María García Santos, Javali,	3'34.
Ginés Hernández Bermúdez, id.,	3'04.
Diego Hurtado Barceló, Alcantari-	rilla, 3'26.
Francisco Hurtado García, idem,	2'70.
Victoria Hernández, Murcia,	2'23.
Diego Hurtado García, Alcantari-	lla, 3'52.
Francisco Hernández Avenza, id.,	3'36.
José Hernández Vivo, id.,	3'52.
José Hernández García, id.,	2'17.
Manuel Hernández Iniesta, idem,	1'83.
Manuel Illán García, Molina,	3'52.
Ramón Jara López, Ceuti,	6'90.
Ignacio López, por su esposa, Ja-	vail, 2'83.
Fulgencio Senac Rubio, Molina,	2'26.
Juan Lisón Cánovas, Alguazas,	1'70.
Francisco López, Molina,	1'58.
Francisco López Mercader,	2'77.
Francisco López Vidal,	2'95.
Francisco López Molina,	1'58
Manuel López Molina,	3'73.
Pedro López Carrillo, Alcantari-	lla, 1'70.
Pedro Luna Carrillo,	3'39.
Andrés López Sánchez, Alguazas,	1'14.
Juan López Marín,	2'72.
Diego Lisón Castillo,	0'91.
Juan Lisón Castillo,	2'95.
Mariano López Fernández,	1'58.
Mateo López Oliva,	1'81.
Pedro Laborda Fenoll,	2'81.
Vicente Lozano Espallardo,	1'70.
Ana María López Navarro, Cam-	pos, 1'92.
Miguel López Navarro,	1'59.
María López Navarro,	1'81.
Ana López Pérez,	2'26.
Francisco López Pérez,	1'92.
Josefa López Pérez,	2'26.
José López Pérez,	2'55.
Josefa López Cerezo,	1'92.
María del Rosario López Carre-	ño, 1'92.
Antonio López Hernández, Moli-	na, 2'49.
Juan Lumeras Hernández,	1'59.
Pedro López Salar, Molina,	1'81.
Pedro López Roquelun,	1'26.
Sebastián López Beluda, Murcia,	3'73.
Juan de la Cruz López,	20'92.
Andrés Menchón Menárguez, Al-	cantarilla, 13'86
Josefa Madrona Araz, Aljezares,	4'47.
Ana María Menárguez, Alcantari-	rilla, 1'70.
Diego Menárguez Valverde,	1'58.
Francisco Muñoz,	9'33.
Francisco Menárguez Sánchez,	1'70.
José Menárguez Sánchez,	2'75.
Resurrección Menárguez,	2'89.
Joaquín Mancebo Sacz, Aljezares,	2'94.
José Molina Barqui,	2'03.
Mateo Martín Vallejos,	1'70.
Fernando Martín Martínez,	2'71.
Fernando Martín,	2'66.
Pedro Moreno, Campos,	2'26.
José Muñoz Montoya,	1'86.
Joaquín Macanás Buendía,	2'82.
Juan de la Paz Mouzo,	0'66.
Mariano Muñoz Montoya,	1'88.
Benito Marín Martínez,	1'58.
Ginés Marín Vico,	2'24.
Salvador Marín Paz, Javali,	2'71.
Tomás Marín Abellán,	2'37.
José Molina Oliva,	2'83.
Francisco Martín Fernández,	2'04.
Juan Marín Fuentes,	1'58.
Francisco Mergarejo, Molina,	2'83.
José Molina Illán, id.,	2'70.

Juan Martínez Hernández, idem, 1'88.

Joaquín Martínez Marín, id., 2'62.

Agustín Medina, Murcia, 2'07.

Francisco Melgarejo, id., 48'04.

Mariano Molina, id., 10'32.

Ginés Oñate, Javali, 2'52.

Juan Olmos, id., 3'12.

Andrés Ortuño, id., 2'08.

Francisco Ortuño, id., 11'19.

Juan Ortuño Carrillo, Alcantarilla, 2'17.

Antonio Oliva López, Molina, 1'09.

Francisco Ortega Sepúlveda, Alguazas, 1'88.

Cristóbal Pérez Martín, Alcantarilla, 2'04.

Ginés Pérez Martín, id., 2'01.

Francisco Pérez Martín, id., 2'04.

Francisco Peñalver Sarabia, id., 2'88.

Antonio Pérez Gómez, id., 3'38.

Ginés Pérez López, id., 2'17.

Salvador Pérez López, id., 2'70.

Juan Pérez Cano, id., 2'04.

Juan Pérez Buendía, id., 1'88.

Salvador Pérez Sánchez, id., 2'97.

Sebastián Pérez Almagro, idem, 2'70.

Josefa Pérez Almansa, Murcia, 4'47.

José Sem Montejano, id., 4'05.

Luis Pérez Trigueros, id., 10'03.

Agueda Riquelme, id., 4'05.

Benigno Ros Saura, id., 3'70.

Francisco Rodríguez Fernández, idem, 3'52.

Pedro Riquelme Sánchez, Murcia, 2'94.

Francisco Rubio, 1'70.

Onofre Ros Fernández, 1'59.

Juan Rubio González, 1'70.

Joaquín Sandoval del Amor, Alguazas, 2'15.

Ana María Sánchez, 1'70.

Emeterio San Nicolás, 2'26.

Francisco Sánchez Hurtado, Alcantarilla, 4'41.

Salvador Sánchez Escobar, 1'58.

Andrés Saez, 1'70.

Juan J. Sánchez Martín, 2'14.

José Sánchez Santiago, 1'70.

Juan Sánchez Zapata, Alguazas, 4'07.

José Torres Velázquez, 2'28.

José Velázquez Gómez, 1'70.

Manuel Vera Vera, Murcia, 2'59.

José Velázquez, 0'91.

Joaquín Vicente Hernández, 2'26.

José Valverde López, Aljezares, 2'26.

María Antonia Valcárcel, Botia, Campos, 2'49.

Antonio Vicente Molina, 1'70.

Francisco Velázquez, 1'70.

Francisco Vivo Barceló, 1'81.

Ginés Vivo Carrasco, 2'95.

Pedro Velázquez de San Nicolás, 2'26.

Pascual Vicente Fernández, 1'70.

Salvador Vivo Barceló, 2'94.

Francisco Vicente Chacó, 2'04.

Francisco Vidal Blaya, Javali, 2'72.

Pedro Vicente Abellán, 1'69.

Antonio Valverde, por su esposa, Campos, 2'26.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Molina 6 de Agosto de 1907.—El Agente ejecutivo, Mariano Rios.

Sexta sección.

Número 2.789.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALHAMA

Se hace saber: Que autorizados

por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa el reparto de la contribución por rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares para 1908, quedan expuestos al público por término de ocho días, en esta Secretaría, para que los interesados puedan examinarlo y presentar sus reclamaciones.

Alhama 19 de Noviembre de 1907.

—Salvador López.

Número 2.788.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CALASPARRA

Don Eulalio Ruiz Soler, Alcalde accidental de esta villa de Calasparra, en funciones.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de este término, para el próximo año 1908, quedan expuestos al público por el término de ocho días, á contar del en que aparezca inserto el anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones de agravio á que hubiere lugar y transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Calasparra 20 de Noviembre de 1907.—Eulalio Ruiz.

Número 2.790.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE COTILLAS

Don Pedro López Oliva, Alcalde constitucional de la villa de Cotillas.

Hago saber: Que terminados los repartimientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería y la lista padrón de edificios y solares para el año próximo 1908, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por término de ocho días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante dicho plazo puedan examinarlos los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Cotillas 13 de Noviembre de 1907.—Pedro López.

Número 2.791.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CEHEGIN

Don Gregorio Piñero de Egea, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: Que habiendo terminado el plazo concedido por las circulares de la Delegación Regia, de 30 de Marzo y 14 de Junio últimos, para que los deudores al Pósito pudieran acogerse á los beneficios del artículo 6.º regla 2.ª de la ley de 23 de Enero de 1906, y siendo muchos los que han dejado de utilizar las ventajas que les ofrecían dichas disposiciones, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día 17 del actual, acordó conceder un plazo de diez días, que espirará el 30 del corriente, para que los interesados que figuran en la relación de créditos á favor de dicho establecimiento, sus fiadores, herederos ó mancomunados, puedan ingresar en el arca del establecimiento

to el capital origen de la deuda é intereses acumulados al 6 por 100 anual, según la liquidación practicada en el mes que cursa; advirtiéndose que los que en dicho plazo no lo verifiquen, quedarán sujetos á los procedimientos de apremio y ejecución, establecidos en la ley de 26 de Junio de 1877, reglamento de 11 de Junio de 1878 y circular de 25 de Mayo de 1880.

Cehegin 20 de Noviembre de 1907.

—Gregorio Piñero.

Octava sección.

Número 2.795.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE LA CATEDRAL

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral.

Hago saber: Que procedente de juicio ejecutivo, se sacan á la venta en subasta pública, por término de ocho días, los bienes que á continuación se detallan; de la propiedad de Cristóbal López Muñoz.

	Pesetas.
Dos arcas de ajuar, madera de pino, con herraje; su valor.	30
300 kilos de azúcar, valorado cada 100 kilos en ciento diez y ocho pesetas.	354
Cinco cajas con 200 kilos conserva pescado.	150
200 kilos arroz N.º O.	64
60 kilos jabón verde.	39
51 kilos chocolate.	75
TOTAL.	712

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día tres de Diciembre próximo y hora de las diez, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, previo depósito del diez por ciento de la tasación.

Dado en Murcia á veinte de Noviembre de mil novecientos siete.—Francisco S. Olmo.—El Actuario, Miguel Soriano.

Número 2.797.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE SAN JUAN

Don Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en la ejecución seguida por el Procurador Don José Salvat, en nombre de la Sociedad mercantil José Antonio Hernández y Compañía, contra Cristóbal López Muñoz, vecino y morador en el pueblo de Espinardo, se sacan á pública subasta por término de ocho días, cuyo acto tendrá lugar ante la sala audiencia de este Juzgado el día cuatro del próximo mes de Diciembre y hora de las diez, varios géneros de tienda de comestibles y horno de pan cocer, mobiliario de casa, un macho mular, cerrado, pelo negro y próximo á la marca, un carro nuevo de tres mulas, otro idem viejo para caballería menor y dos aparejadas de caballerías de varas en buen uso; valorado todo en dos mil trescientas cincuenta y nueve pesetas cincuenta céntimos.

Lo que se hace público para co-

nocimiento de los licitadores que deseen tomar parte, á quienes se previene que la relación de dichos bienes y efectos se hallará de manifiesto en la Escribanía del Actuario durante las horas de despacho, que antes de tomar parte en la subasta deberán consignar en las mesas del Juzgado el diez por ciento del valor de dichos bienes, no admitiendo posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en Murcia á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos siete.—Fulgencio de la Vega.—El Escribano, Fulgencio Murcia.

Número 2.783.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE ALEDO

Don Julián Tudela Mulero, Secretario del Juzgado y de la Junta municipal del Censo de Aledo.

Certifico: Que el acta de designación de Vicepresidentes de dicha Junta, es del tenor literal siguiente:

«En la villa de Aledo á catorce de Noviembre de mil novecientos siete, reunidos en la Sala Capitular del Ayuntamiento, los señores:

D. Antonio José García Pallarés.
Pedro Pallarés Mulero.
José Sánchez Molina; y
Pedro Carcia Romera.

individuos todos de la Junta municipal del Censo de esta villa, bajo la presidencia de Don José Antonio García Pallarés; y siendo las diez, hora señalada, se dió principio al acto, leyéndose de orden del señor Presidente la comunicación recibida de orden del señor Presidente de la provincial, con fecha once del mes actual, resolviendo la consulta que se le tenía hecha sobre el defecto de no existir en esta villa individuos industriales que sepan leer y escribir. Enterada la Junta de dicha resolución acordó proceder al nombramiento de Vicepresidentes, haciendo como primero á Don Antonio José García Pallarés y como segundo á Don Pedro Pallarés Mulero por unanimidad, dejando sin representación al ramo de industrias, según la resolución de la Superioridad.

Y cumplido el objeto, se da el acto por terminado, acordando se expida certificación de esta acta, que se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, y que inmediatamente se cumplimente el estado que remite el señor Presidente de la Junta provincial; y leída la presente la firman los concurrentes de que yo el Secretario certifico.—José Antonio García, Pedro Pallarés, Antonio José García Pallarés, José Sánchez y Pedro García.—Todos con rúbricas.»

Lo anteriormente inserto corresponde con su original al que me remito. Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente á quince de Noviembre de mil novecientos siete.—Julián Tudela.—V.º B.º: José Antonio García.

Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.